

Corresponde al expediente N°22700-9008/11

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°118/11
ANEXO I**

A) TODO AQUEL QUE INGRESE CON EL FIN DE DESCARGAR MATERIALES DE DIFERENTES TIPOS Y FORMAS SIN INCLUIR SU ARMADO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DEBERA PRESENTAR A LA DIVISIÓN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

N°	Documentación a presentar	Marco Normativo
1	Póliza de seguro por accidente de trabajo con alguna Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Certificado de Afiliación) y Listado de personal Afiliado (para descargas)	Ley 24.557 de Riesgos en el Trabajo
2	Plan de Seguridad e Higiene Laboral que se aplica durante la ejecución del servicio, confeccionado por un profesional con incumbencias y refrendado por la ART con la que tiene vínculo. En el plan se deberán contemplar todos los trabajos que realice la empresa, determinar riesgos, y medidas de mitigación (para armar o instalar)	Ley 19.587 - Decreto Reglamentario 351 / 79 - Decreto Reglamentario 911/96 y Reglamento Interno del Ministerio de Economía.

La copia de la póliza y el listado de personas con el número de documento y su inscripción vigente con la aseguradora de riesgos en el trabajo, se girara a la guardia policial para autorizar su ingreso, descargar y retirarse en un tiempo perentorio.

B) EN CASO DE EMPRESAS PRIVADAS O TERCEROS QUE REALICEN TRABAJOS EN EL AMBITO DE DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DE ARBA DEBERAN CUMPLIMETAR LO QUE SEGUIDAMENTE SE INDICA:

N°	Documentación exigible	Marco Normativo
1	Póliza de seguro por accidente de trabajo con alguna Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Certificado de Afiliación) y Listado de personal Afiliado (Para descargas)	Ley 24.557 de Riesgos en el Trabajo
2	Plan de Seguridad e Higiene Laboral que se aplica durante la ejecución del servicio, confeccionado por un profesional con incumbencias y refrendado por la ART con la que tiene vínculo. En el plan se deberán contemplar todos los trabajos que realice la empresa, determinar riesgos, y medidas de mitigación (para armar o instalar)	Ley 19.587 - Decreto Reglamentario 351 / 79 - Decreto Reglamentario 911/96.

La repartición se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación mencionada precedentemente.

EN EL CASO DE INGRESAR AL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA CON TRANSPORTES PARA EJECUTAR LA TAREA DEBERÁ PRECISAR LA MARCA DEL VEHÍCULO Y N° DE DOMINIO.

SOLO SE AUTORIZARA EL INGRESO AL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A EFECTUAR DESCARGA O TAREAS, CON NOTA CON LA AUTORIZACIÓN DE:

DIVISIÓN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL – DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y TÉCNICO DE OBRAS / DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES” Una vez presentados los requisitos antes detallados.

Firma y aclaración